

Resolución DINAPI n.º 426/2025.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 04/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE UPS DE 80 KVA, CON ID N.º 463.792; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

Asunción, 12 de setiembre de 2025.

**VISTO:**

El Memorándum DINAPI/UOC/n.º 185/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 04/2025, para la Adquisición de UPS de 80 KVA, con ID n.º 463.792, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y los Arts. 83º y 85º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: «Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual». -----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. -

**Que,** el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

**Que,** el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”. -----

**Que,** en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación remitida correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 04/2025, para la Adquisición de UPS de 80 KVA, con ID n.º 463.792. -----





Resolución DINAPI n.º 426/2025.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 04/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE UPS DE 80 KVA, CON ID N.º 463.792; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

...//...

**Que,** el Comité de Evaluación en su informe iniciado en fecha 9 de setiembre de 2025 y finalizado en fecha 12 de setiembre de 2025, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024. -----

**Que,** la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2025, bajo el número de orden 463.792. -----

**Que,** los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 543 del PGN 2025. -----

**Que,** en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 04/2025, para la Adquisición de UPS de 80 KVA, con ID n.º 463.792, a la firma ACA TECHNICAL SUPPORT S.A., con RUC n.º 80095054-2; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

**Que,** por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones  
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:**

**Artículo 1º ADJUDICAR,** el presente proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 04/2025 para la Adquisición de UPS de 80 KVA, con ID n.º 463.792, a la siguiente firma: -----

- **ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.,** con RUC n.º 80095054-2, por un monto total de guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos mil (G 178.200.000), para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

Ítem	Código	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	39121004-004	UPS de 80 KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Marca: NETION Fabricante: NETION Procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	178.200.000	178.200.000
						<b>Total</b>	<b>178.200.000</b>

**Artículo 2º ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----



Resolución DINAPI n.º 426/2025.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 04/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE UPS DE 80 KVA, CON ID N.º 463.792; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----**

...//...

**Artículo 3º DESIGNAR**, como encargado de administrar el Contrato al señor José Ramírez, Director Interino de Informática, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

**Artículo 4º AUTORIZAR**, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

**Artículo 5º IMPUTAR**, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 543 del Ejercicio Fiscal 2025. -----

**Artículo 6º COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



  
**Lic. Sandra L. Haurón**  
Secretaria General



  
**Abg. Claudia L. Franco Quevedo**  
Directora Nacional